



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de agosto de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	LUZ OMAIRA LÓPEZ ARBOLEDA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220150035100
Asunto:	RECONOCE PERSONERÍA, ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL
Enlace:	05001310500220150035100C

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por LUZ OMAIRA LÓPEZ ARBOLEDA contra COLPENSIONES, se **reconoce personería** para representar a la demandada al abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 C.D. de la J., como representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., en los términos del poder conferido mediante escritura pública No.716 de julio 15 de 2020 de la Notaría NOVENA DEL Círculo de Bogotá que milita en el anexo 21 del expediente digital.

La solicitud de terminación del proceso presentada por la entidad ejecutada en el anexo 11 del expediente digital, ya fue resuelta mediante auto de diciembre 14 de 2021 (anexo 10 E.D.), y la solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo decretada mediante auto de noviembre 8 de 2021, ya fue resuelta mediante auto julio 11 de 2022 (anexo 23 E.D.), ordenada mediante oficio No.146 de julio 12 de 2022 (anexo 24 E.D.), notificado a Bancolombia el 13 de julio/2022 (anexo 25 E.D.)-

Se **ordena** la entrega del título judicial 413230003671920 por valor de \$813.867 a la parte demandante por ventanilla (anexo 20 E.D.)

Se envía el enlace del expediente a las partes para los fines pertinentes.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae84c42a73859c8f9a37e7809314f63efc40808e6b32c6f2e8a1004447d4d850**

Documento generado en 16/08/2022 02:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>